

## JUSTIFICACIÓN

La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, hace constar que, de acuerdo a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción: XV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el estado de Chiapas, que a la letra dice:

**XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:**

- a) Área;
- b) Denominación del Programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiaria estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondiente. h) Requisitos y Procedimientos de acceso.
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismo de exigibilidad;
- k) Mecanismo de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recom.
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
- q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas unidad territorial en su caso edad y sexo.

En relación, con las atribuciones y facultades legales del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.**

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de marzo del 2023 dos mil veintitrés, para los efectos legales y administrativos conducentes.



**LIC. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA**

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA